



Congreso de la República

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Congreso de la República del Perú, en adelante **EL CONGRESO**, representado por su Oficial Mayor don José Antonio Abanto Valdivieso, en virtud a las facultades otorgadas mediante las Resoluciones N° 004 y 004-A 2006-2007-P/CR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07959859, con domicilio legal en Plaza Bolívar s/n distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y por la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a quien en adelante se le denominará **LA OEI**, representado en el Perú por don Jaime Augusto Avalos Sánchez, identificado con DNI N° 25542234, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola 554, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima en los términos y condiciones siguientes:

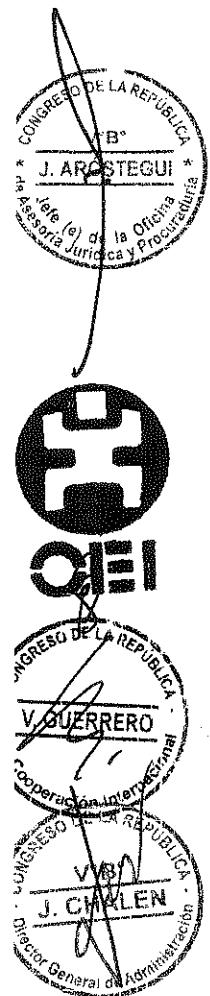
CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL CONGRESO es el Poder Legislativo y tiene como funciones principales, la representación de la Nación, la dación de leyes, la permanente fiscalización y el control político orientados al desarrollo económico, político y social del país, entre otras funciones constitucionales. Tiene como objetivo estratégico en el presente periodo parlamentario 2006-2011 lograr la mayor participación de la sociedad civil en la realización de sus funciones y tareas y se encuentra empeñado en llevar adelante un proceso de modernización institucional que incluye, entre otros, la mejora de la eficiencia en el proceso de producción legislativa, la capacitación de personal y la organización de conferencias, talleres y foros sobre temas relevantes de la problemática nacional.

LA OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto de desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La Secretaría General está ubicada en Madrid (España) y que cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú y con Oficinas Técnicas en Asunción, Managua, Santiago de Chile y Tegucigalpa

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

EL CONGRESO y **LA OEI** acuerdan unir esfuerzos con la finalidad de facilitar y promover la cooperación entre ambas instituciones en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, apoyarse mutuamente para la ejecución de actividades de interés común, prestarse mutuamente asistencia técnica para el





Congreso de la República

desarrollo de los planes y el logro de los objetivos propios de cada una de las partes, realizar eventos conjuntos sobre temas mutuamente convenidos que beneficien a ambas partes, establecer mecanismos de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, la gestión, la ejecución y el control de proyectos de interés mutuo.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES

Ambas partes identificarán las áreas y actividades que requieran asistencia técnica, especialmente aquellas relacionadas con el trabajo de las Comisiones Ordinarias del Congreso, las áreas de capacitación y los temas de las conferencias y talleres; en cada caso se establecerán los procedimientos y las formas de trabajo.

La colaboración que preste **LA OEI** a **EL CONGRESO** será ejecutada a través de la participación de expertos, el suministro de información, la gestión y la administración de recursos, la evaluación de procesos, la facilitación de contactos internacionales, la cooperación con acciones específicas de **EL CONGRESO** y otras formas que se estimen convenientes.

CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCION ESPECIFICA

Para la realización de las actividades a que dé lugar este Convenio Marco de Cooperación, las partes suscribirán Acuerdos Específicos en cada oportunidad, en el que deben quedar definidos los siguientes aspectos:

- Naturaleza, descripción y fines de la actividad o proyecto
- Condiciones en las que haya de realizarse.
- Nombres del coordinador y responsables de cada institución.
- Etapas y duración.
- De ser el caso, previsiones para el reconocimiento y convalidación académica de los participantes.

Los Anexos Específicos de Ejecución se rigen por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones de este Convenio.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

EL CONGRESO Y LA OEI buscarán la financiación, para la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio. Asimismo, las partes se comprometen a brindar el apoyo logístico y administrativo indispensable para la consecución de los objetivos estipulados en la cláusula segunda del presente Convenio. En el caso de **EL CONGRESO** deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.